



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señora Juez: a su Despacho el proceso de la referencia, informando que la parte demandante carece de representación judicial.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de agosto 2021

KASANDRA PAREJO

Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO: VERBAL DE R.C.E
RADICACION: 08001-31-53-008-2018-00042-00
DEMANDANTE: REYNER MANUEL CASTRO GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BRAVO BALLESTEROS Y OTROS

De acuerdo al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en proveído que antecede se le aceptó la renuncia al profesional que venía representando al extremo demandante en esta Litis, se les requerirá para que designen nuevo apoderado en la presente causa.

De otro, se tiene que habiéndose ordenado el emplazamiento de los demandados Edwin Coronado Meriño y Carlos Bravo Ballesteros, y como quiera que en su oportunidad se cumplió con la publicación correspondiente allegada a los autos, se ordenará que por secretaría se le dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por consiguiente, se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al extremo demandante mediante correo electrónico para que designen nuevo apoderado judicial que los representen dentro del presente asunto.

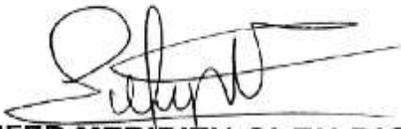
SEGUNDO: Por secretaría adelántense los trámites correspondientes para llevar a término el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto a los



2018-0042

demandados Edwin Coronado Meriño y Carlos Bravo Ballesteros, acorde con lo motivado. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 31 de agosto de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez Circuito

De 008 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Atlántico - Barranquilla

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f84ae2d257869fa44c0830535df4ff96f7c96dd74a17f99c6ebcab4ef7197a2e

Documento generado en 30/08/2021 04:33:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>